



PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS.

En los tiempos actuales, los celulares se han convertido en una importante herramienta de la vida cotidiana, ofreciendo acceso inmediato a la información y facilitando la comunicación. Sin embargo, en el contexto educativo, su presencia puede plantear desafíos significativos. El colegio Almenar del Maipo reconoce la importancia de abordar estos retos de manera proactiva para asegurar un entorno propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

A continuación, se presentan las razones fundamentales por las cuales se ha decidido restringir el uso de celulares en el colegio, destacando los beneficios esperados de esta medida en las diversas áreas.

Fomento de la atención y concentración: La presencia de celulares en la sala de clases puede generar distracciones constantes para los estudiantes, afectando su capacidad de concentración y atención durante las clases. Al restringir su uso, se busca minimizar estas distracciones y promover un ambiente más propicio para el aprendizaje.

Mejora del rendimiento académico: Estudios han demostrado que el uso excesivo de dispositivos móviles puede tener un impacto negativo en el rendimiento académico. Al limitar el uso de celulares en el colegio, se busca potenciar el rendimiento de los estudiantes y su aprovechamiento de las actividades académicas.

Fomento de la interacción social y el desarrollo de habilidades sociales: La dependencia de los celulares puede disminuir las oportunidades de interacción cara a cara entre los estudiantes, afectando el desarrollo de habilidades sociales. Al prohibir su uso, se incentiva la comunicación directa y el fortalecimiento de vínculos entre los miembros de la comunidad educativa.

Prevención del ciberacoso: Los celulares pueden ser una herramienta utilizada para el ciberacoso entre estudiantes. Al restringir su uso en el colegio, se busca prevenir situaciones de acoso y promover un ambiente seguro y respetuoso para todos.

Protección de la privacidad y la seguridad: El uso inadecuado de celulares puede comprometer la privacidad y seguridad de los estudiantes y del personal docente, mediante la captura y difusión no autorizada de imágenes, videos o información personal. Al no permitir su uso, se busca salvaguardar la privacidad y seguridad de todos los miembros de la comunidad escolar.

Fomento de la responsabilidad y el autocontrol: Al establecer normas claras sobre el uso de celulares, se promueve el desarrollo de la responsabilidad y el autocontrol en los estudiantes, habilidades esenciales para su crecimiento personal y éxito futuro.

A continuación, presentamos la normativa respecto del no uso de celulares al interior de nuestro colegio:

A. Normativa del uso del celular, dentro de la jornada escolar:

1. Los teléfonos móviles o celulares y cualquier otro dispositivo tecnológico (computadores personales, tablet o relojes digitales que tengan acceso a RR.SS y/o mensajería y/o llamadas), deberán permanecer apagados y guardados en la mochila de cada estudiante durante toda la jornada escolar y no se debe usar en

- los espacios del colegio (salas de clases, laboratorios, biblioteca, casino, gimnasio, patios, canchas, oficinas, baños, etc), desde quinto año básico a cuarto año medio.
2. En los otros cursos (Play Group a cuarto básico) no deben traer ningún tipo de dispositivo tecnológico.
 3. Al inicio de cada jornada escolar, el docente solicitará a los estudiantes apagar y guardar su celular dentro de su mochila. Una vez ocurrido esto, se dará inicio a la clase.
 4. Aquel estudiante que sea sorprendido con un dispositivo durante clases y/o recreos, deberá entregarlo al profesor o adulto responsable, el que posteriormente lo hará llegar a Convivencia Escolar y/o Dirección de Ciclo.
 5. Los funcionarios que sorprendan a un estudiante haciendo uso del dispositivo en el espacio escolar deberán pedírselo, entregarlo a la Dirección de Ciclo o Convivencia Escolar y consignar en la hoja de vida del estudiante la observación correspondiente.
 6. Todo estudiante que sea sorprendido por primera vez usando su dispositivo durante el desarrollo de la jornada escolar, deberá entregarlo al docente o adulto responsable y se le devolverá al finalizar de la jornada escolar por parte de la encargada de convivencia, directora de ciclo o asistente de ciclo.
 7. Si el estudiante es sorprendido por segunda vez incurriendo en esta falta, se hará entrega del dispositivo al apoderado, de lunes a viernes, desde las 16:00 hrs. hasta las 17:00 hrs. Este será entregado por encargada de convivencia, asistente de dirección o directora de ciclo.
 8. El estudiante que es sorprendido utilizando su dispositivo, que se niegue a entregarlo al profesor de aula o durante los recreos, se le registrará una observación en su hoja de vida, y su apoderado será citado por su profesor/a jefe o desde convivencia escolar en un día y horario específico, vía correo y/o telefónica. La no entrega de dicho objeto será considerada una falta grave y dará inicio al proceso de sanciones conductuales.

B. Consideraciones:

1. El canal oficial de comunicación es a través de la secretaria del colegio, donde los padres y apoderados podrán informar de alguna situación de emergencia que su hijo o hija deba conocer.
2. Por otro lado, cualquier problema de gravedad que puedan tener los estudiantes en el colegio, se comunicará directamente con el apoderado a través de Secretaría.
3. Se podrán usar dispositivos, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, previa planificación de la actividad en conjunto con Dirección Académica. El docente será el responsable del control y uso del dispositivo en su clase. A los padres se les comunicará oficialmente (vía correo) la utilización de dispositivos en alguna asignatura.
4. En relación al punto anterior, una vez utilizados los dispositivos tecnológicos en

la clase que se solicitó, el profesor pedirá a los estudiantes guardarlos en sus mochilas.

5- El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando los estudiantes que porten estos dispositivos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.

C. Tipo de falta.

1. **Falta menos grave:** se considera falta menos grave cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor o asistente infringiendo la norma de restricción del uso de dispositivos.
2. **Falta grave:** se considera falta grave el no acatar la normativa dada por el establecimiento, negándose a la entrega del dispositivo.
3. **Falta muy grave:** se considera falta muy grave cuando el estudiante usa un dispositivo para cometer las infracciones señaladas en el Manual de Convivencia y el Reglamento de Evaluación.

Invitamos a todos los miembros de nuestra comunidad educativa a adherirse a este protocolo, entendiendo que su cumplimiento es esencial para el bienestar y el desarrollo de nuestros estudiantes. Juntos, podemos asegurar que el Colegio Almenar del Maipo siga siendo un espacio de aprendizaje seguro, respetuoso y propicio para el crecimiento integral de cada uno de nuestros alumnos.

**APARTADO DE FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS
EN RELACIÓN AL USO DEL CELULAR**

Faltas menos graves

Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar la convivencia escolar, repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad y que no se enmarcan en las normas establecidas en el presente reglamento.

Faltas	Procedimientos	Medidas
<p>10.-Manipulación de dispositivos tecnológicos en la sala de clases o en los patios, como equipos audiovisuales o de audios que perturben o provoquen distracción; tales como netbook, notebook, tablet, celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, etc, siempre y cuando no sea con fines pedagógicos autorizados por el docente.</p> <p>11.- Acceder sin autorización en cualquier horario de la jornada escolar a internet o aplicaciones; tales como Facebook, YouTube, Whatsapp, Telegram, Instagram, Tik Tok etc.</p>	<p>Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas:</p>	<p>6.- Para la infracción contenida en el número 10, el estudiante tendrá que entregar su dispositivo al profesor del aula, quien lo derivará a convivencia escolar.</p> <p>El dispositivo se devolverá al término de la jornada del mismo día, al estudiante, entre las 16 y 17 horas.</p> <p>Quedará registro en el libro de clases.</p> <p>Se realiza conversación formativa con el estudiante.</p> <p>4.-Para la falta contenida en el número 11 el profesor jefe o profesor de asignatura, solicitará al estudiante la entrega del dispositivo, haciendo entrega de éste al final de la jornada, por convivencia escolar, informando al apoderado a través de la agenda o correo electrónico .</p> <p>Se realiza conversación formativa con los estudiantes.</p> <p>Si persiste la conducta se aplicarán las siguientes medidas, en el orden</p>

		<p>establecido:</p> <p>5.- Para la infracción contenida en el número 10. Se hará entrega del dispositivo al apoderado, quien deberá retirarlo en horario de 16 a 17 horas.</p> <p>Realiza la entrega del dispositivo, la encargada de convivencia escolar y/o asistente de Dirección.</p> <p>Se registra en el libro de clases.</p> <p>6.- Para la infracción contenida en el número 11 y 12 se aplicará Carta de Amonestación.</p>
--	--	--

Faltas graves

Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar negativamente la convivencia escolar y son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.

Faltas	Procedimientos	Medidas
<p>2.-No acatar normas y órdenes dadas por el personal del establecimiento: directivos, docentes, auxiliares, etc. Al negarse a la entrega del dispositivo.</p>	<p>Al incurrir el estudiante en una falta grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe y/o el Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta. El establecimiento educacional podrá aplicar, las siguientes medidas según la gravedad de la falta:</p>	<p>Para la infracción contenida en el número 2.</p> <p>Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.</p> <p>Si persiste la conducta se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:</p> <p>Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.</p>

Faltas muy graves

Actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar y que son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.

Faltas	Procedimientos	Medidas
<p>4.-Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier imagen o conducta de maltrato escolar y/o reñidas con la moral que provoquen menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>19.-Reincidir en las faltas graves (3 de la misma falta durante el año escolar).</p>	<p>Al incurrir el estudiante en una falta muy grave, el Encargado de Convivencia Escolar o el Director de Ciclo según corresponda, analizará la situación y decidirá las acciones a seguir, las que pueden ser:</p>	<p>2.- Para las infracciones señaladas en los números 4 a 6 del número se aplicará la reducción de jornada; o Suspensión de 1 a 5 días; o Condicionalidad Simple; o Condicionalidad Extrema</p> <p>5.- Para la infracción señalada en el número 19 se aplicará la Condicionalidad Extrema</p>